ANEXO

No. 3

INFORME DE EJECUCION MES DICIEMBRE DEL 2025

PRESUPUESTO CONTRATO 1823 DE 2025

PRESENTADO A:

SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TEMPORALES UNO A

NEIVA

2025

RESUMEN DE PROYECCION EJECUTADA EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PESONAS CONTRATADAS	MES	VALOR	SALDO
Valor inicial del contrato:	0	OCTUBRE	$ 0	$ 55.161.210
Valor Primer cobro	12	NOVIEMBRE	$ 23.031.174	$ 32.130.036
Valor Adicional No. 1	12	DICIEMBRE	$ 27.580.000	$ 59.710.036
Valor Segundo Cobro	22	DICIEMBRE	$ 59.710.036	$ 0
SALDO A 30 DIC 25	22	DICIEMBRE	0	0

PROYECCION EJECUTADA EN NOVIEMBRE

TEMPORALES UNO-A S.A.S	PROYECCION NOMINA

PROYECCION-nomina PRESUPUESTO CONTRATO 1823 DE 2025 MES NOVIEMBRE

FECHA: 30 DICIEMBRE 2025

ITEM	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION - HORAS EXTRAS	PROYECCION HASTA 30 NOVIEMBRE /2025 DIAS	NUMERO EMPLEADOS
1	Gustavo Chavarro, Diego Sanchez, Ivan Sierra	AYUDANTE D	5/11/2005	$ 1.423.500	$ 2.463.533	26	3
2	Mario Manchola		7/11/2007	$ 1.423.500	$ 2.463.533	24	1
3	Jose Luis Otalvarez		10/11/2010	$ 1.423.500	$ 2.463.740	21	1
4	Santiago Mantilla, Masielle Laguna, Andres Felipe Bautista		12/11/2012	$ 1.423.500	$ 2.463.533	19	3
5	David Vasquez, Ricardo Sanchez		13/11/2013	$ 1.423.500	$ 2.463.533	18	2
6	Narda Pilar Losada, Michael Steven Rivera		15/11/2015	$ 1.423.500	$ 2.463.533	16	2

VALOR CONTRATO INICIAL $55,161,210,00	SUB TOTAL PERSONAL= (A)	$ 20.365.350
	% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	11,00%
	VALOR A.I (B)	$ 2.240.188
	SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)	$ 22.605.538
	IVA = 19% (VALOR A.I.)	$ 425.636
	VALOR TOTAL= A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 23.031.174
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR A 30 NOVIEMBRE/2025		$ 32.130.036

PROYECCION EJECUTADA EN DICIEMBRE

TEMPORALES ® UNO-A S.A.S "Lideres en el Servicio de Empleo Temporal" NIT. 809.000.876-1	PROYECCION NOMINA

PROYECCION-nomina PRESUPUESTO CONTRATO 1823 DE 2025 MES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

FECHA: 30 DICIEMBRE 2025

ITEM	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION - HORAS EXTRAS	PROYECCION HASTA 30 DICIEMBRE/2025 DIAS	NUMERO EMPLEADOS
1	Gustavo Chavarro, Diego Sanchez, Ivan Sierra	AYUDANTE D	5/11/2005	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	3
2	Mario Manchola		7/11/2007	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	1
3	Jose Luis Otalvarez		10/11/2010	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	1
4	Santiago Mantilla, Masielle Laguna, Andres Felipe Bautista		12/11/2012	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	3
5	David Vasquez, Ricardo Sanchez		13/11/2013	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	2
6	Narda Pilar Losada, Michael Steven Rivera		15/11/2015	$ 1.423.500	$ 2.463.533	30	2
7	Yeison Estiven Artunduaga, Amin Castañeda, Nicolas Gomez, Keven Estiven Losada, Romulo Perdomo		2/12/2015	$ 1.423.500	$ 2.513.533	29	5
8	Guillermo Gomez, Luis Alfredo Perdomo, Karen Daniela Ñungo		3/12/2015	$ 1.423.500	$ 2.463.533	28	3
9	Angelica Oliverso Romero		5/11/2015	$ 1.423.500	$ 2.465.442	26	1
10	Oscar William Penagos		6/11/2015	$ 1.423.500	$ 2.463.533	25	1

VALOR CONTRATO INICIAL $55,161,210,00 VALOR EJECUTADO EN NOVIEMBRE $ 23,031,174 SALDO A PRIMERO DE DICIEMBRE $ 32,130,036 VALOR OTRO SI No. 1 $27,580,000,00 VALOR PARA EJECUTAR EN DICIEMBRE $ 59,710,036 VALOR EJECUTADO EN DICIEMBRE $ 59,710,036 SALDO A 30 DE DICIEMBRE $ 0	SUB TOTAL PERSONAL= (A)	$ 52.798.688
	% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	11,00%
	VALOR A.I (B)	$ 5.807.856
	SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)	$ 58.606.544
	IVA = 19% (VALOR A.I.)	$ 1.103.493
	VALOR TOTAL= A 30 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 59.710.036
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR A 30 DICIEMBRE/2025		$ 0

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.876-1

"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppal. Ibague: Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3002663503

RELACIÓN DEL PERSONAL INGRESADO

MES NOVIEMBRE

ITEM	NOMBRES	CEDULA	FECHA INGRESO
1	CHAVARRO - GUSTAVO -	12121244	5/11/2025
2	SANCHEZ CAICEDO DIEGO LEANDRO	79628027	5/11/2025
3	SIERRA - IVAN -	12189367	5/11/2025
4	MANCHOLA CUENCA MARIO ANDRES	7712051	7/11/2025
5	OTALVAREZ TAFUR JOSE LUIS	1049030996	10/11/2025
6	MANTILLA LOSADA SANTIAGO JOSE	1075318106	12/11/2025
7	LAGUNA MORALES MASIELLE	1003810283	12/11/2025
8	BAUTISTA CASTAÑEDA ANDRES FELIPE	1075304252	12/11/2025
9	VASQUEZ CANO DAVID	7720689	13/11/2025
10	SANCHEZ SANDOVAL RICARDO ANDRES	1075296682	13/11/2025
11	NARDA PILAR LOSADA CHAVARRO	26427079	15/11/2025
12	RIVERA ORDOÑEZ MICHAEL STEVEN	1003916361	15/11/2025

MES DICIEMBRE

ITEM	NOMBRES	CEDULA	FECHA INGRESO
1	ARTUNDUAGA PUENTES YEISON ESTIVEN	1075212134	2/12/2025
2	CASTAÑEDA RAMIREZ AMIN -	9656068	2/12/2025
3	GOMEZ TRUJILLO NICOLAS -	1075794971	2/12/2025
4	LOSADA TRUJILLO KEVIN ESTIVEN	1003894384	2/12/2025
5	PERDOMO CAVIEDES ROMULO -	17773441	2/12/2025
6	GOMEZ GOMEZ GUILLERMO ANTONIO	10178022	3/12/2025
7	PERDOMO TRUJILLO LUIS ALFREDO	83242549	3/12/2025
8	ÑUNGO RUALES KAREN DANIELA	1016002994	3/12/2025
9	OLIVEROS ROMERO ANGELICA	26428834	5/12/2025
10	PENAGOS SANCHEZ OSCAR WILLIAM	7544600	6/12/2025

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.876-1

"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppal. Ibagué Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3026635 03

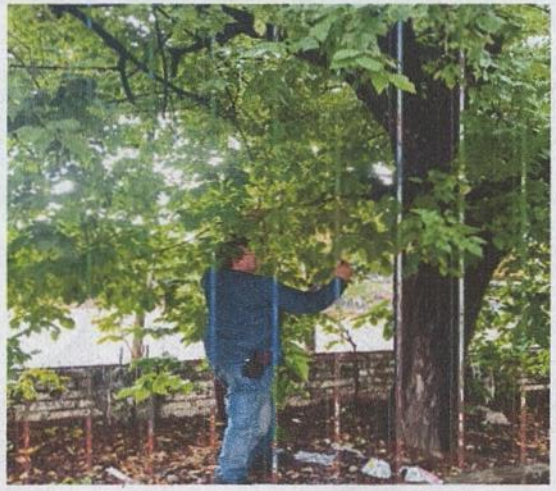
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

ACTIVIDADES 01/12/2025 – TRABAJOS AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA 8 Y 9 PODAS Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL.



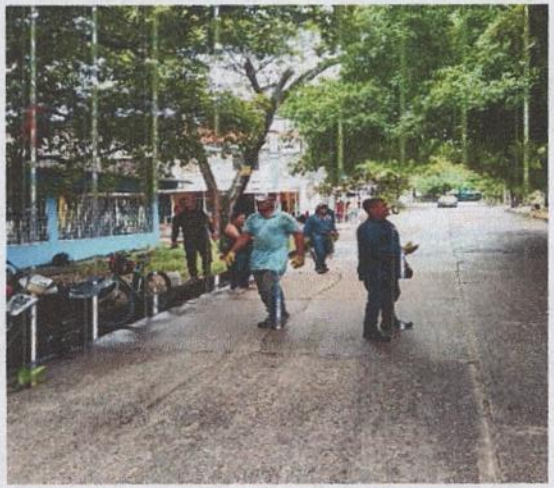


ACTIVIDADES 02/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS RECOLECCION DE MATERIA VEGETAL BARRIO GUALANDAY.


89

ACTIVIDADES 03/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS Y RECOLECION DE VEGETACION VEGETAL POLIPORTIVO ALAMOS NORTE





ACTIVIDADES 04/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS Y RECOLECION DE VEGETACION VEGETAL POLIPORTIVO ALAMOS NORTE





ACTIVIDADES 05/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS Y RECOLECION DE VEGETACION VEGETAL POLIDEPORTIVO ALAMOS NORTE





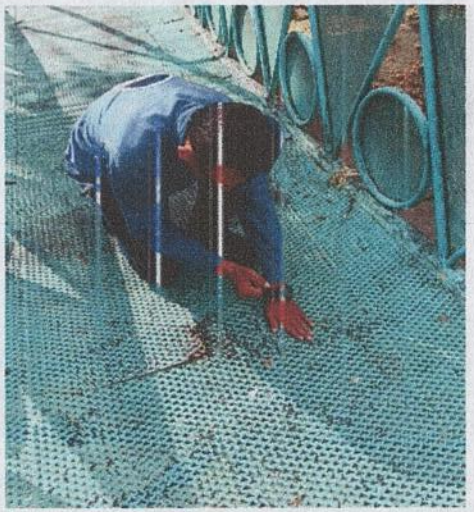
ACTIVIDADES 06/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS Y RECOLECION DE VEGETACION VEGETAL AVENIDA LA TOMA ENTRE CRA 12 Y 16





21

ACTIVIDADES 09/12/2025 – TRABAJO DE SOLDADURA Y ARREGLOS PUENTE PEATONAL UBICADOS SOBRE LA AVENIDA LA TOMA ENTRE CRA 12 Y 16



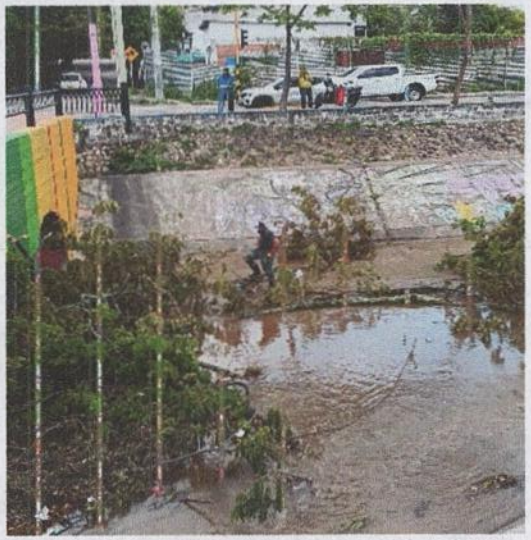


ACTIVIDADES 10/12/2025 – TRABAJO DE SOLDADURA UBICADO ENTRE LA CRA 12 Y 16 ARREGLO DE PUENTES PEATONALES AVENIDA LA TOMA





ACTIVIDADES 11/12/2025 – LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL AVENIDA LA TOMA SOBRE LA CARRERA 12





ACTIVIDADES 12/12/2025 – RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA Y 12 Y 9





TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.676-1

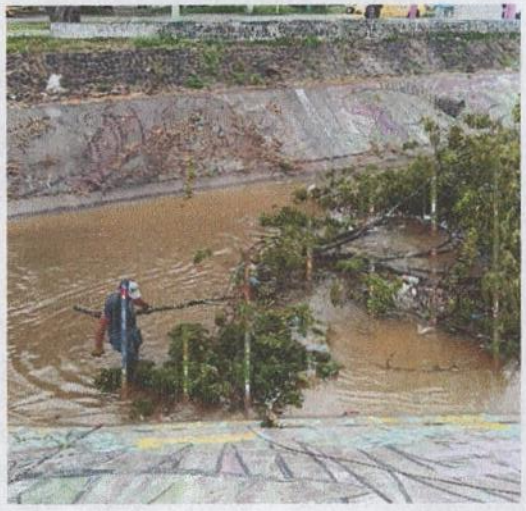
SGS
CO18571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppal. Ibagué. Cra 7ª # 14-26 3er Piso
Cel. (57) 316 293044 - 3165773636 - 3026635 13

ACTIVIDADES 13/12/2025 – APOYO EN ARREGLO DE ANDENES Y PUENTES PEATONALES LA AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA 6 Y 5





ACTIVIDADES 15/12/2025 – RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 12


ACTIVIDADES 16/12/2025 – PODAS Y ORNATO AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERA 16 Y 12





ACTIVIDADES 17/12/2025 – TRABAJO DE ORNATO, PODAS Y EMBELECIMIENTO LA AVENIDA LA TOMA SOBRE CARRERA 16





TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.676-1

SGS
CO18571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppal. Ibagué. Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (57) 3165293044 - 3165779636 - 3026635 03

ACTIVIDADES 18/12/2025 – TRABAJO DE ROCERIA Y LIMPIEZA AVENIDA LA TOMA ENTRE CRA 16 Y AVENIDA CIRCUNVALAR







ACTIVIDADES 19/12/2025 – TRABAJO DE ORNATO REALCE Y RECOLECCION DE MATERIAL VEGETAL CARRERA 12 CON CALLE 8







qb

ACTIVIDADES 20/12/2025 – TRABAJO Y PODAS Y ORNATOS SOBRE LA CARRERA 12 Y CALLE 8





ACTIVIDADES 22/12/2025 – TRABAJOS DE PINTURA ORNATO Y EMBELLECIMIENTO SEPARADORES CARRERA 5



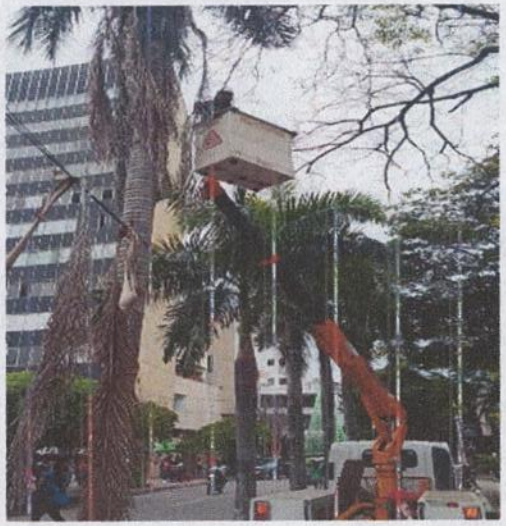


ACTIVIDADES 23/12/2025 – TRABAJOS DE PODAS, PINTURAS Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL CARRERA 5





ACTIVIDADES 24/12/2025 – TRABAJO DE PODAS, PINTURA Y ENBELLECIMIENTO AVENIDA LA CARRERA 5.



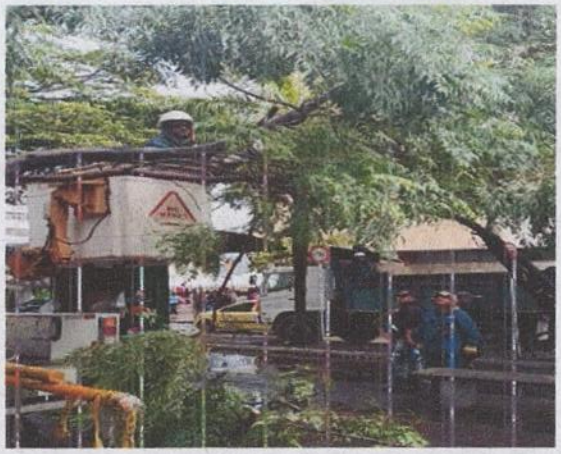


TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
"Lideres en el Servicio de Empleo Temporal"
NIT. 809.000.676-1

SGS
CO18571
"Suministro de Trabajadores en Misión"
Oficina. Ppa. Ibagué Cra 7ª N° 14-26 3er Piso
Cel. (057) 3165293044 - 3165779636 - 3026635 03

ACTIVIDADES 26/12/2025 – TRABAJO DE PODAS Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL AVENIDA 5.







ACTIVIDADES 27/12/2025 – ARREGLOS, PINTURA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO POLIDEPORTIVO VÍA LA ULLOA ORIENTE DE NEIVA.







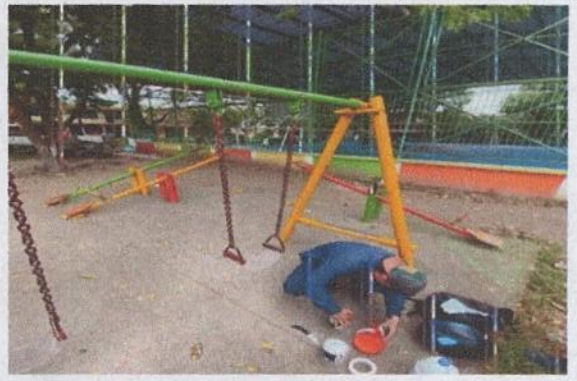
ACTIVIDADES 29/12/2025 – PODA, RECOLECCIÓN DE MATERIA VEGETAL, MANTENIMIENTO Y PINTURA POLIDEPORTIVO BARRIO TIMANCO PRIMERA ETAPA.





ACTIVIDADES 30/12/2025 – PODA, RECOLECCIÓN DE MATERIA VEGETAL, MANTENIMIENTO Y PINTURA POLIDEPORTIVO BARRIO TIMANCO PRIMERA ETAPA.





Mayerly Cubillos Gutiérrez
Coordinadora Oficina Neiva – Temporales Uno A

ANEXO

No. 4

Neiva, Enero 05 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE NEIVA

Asunto: DESGLOSE PLAN DE INVERSION DEL A.I. (administración e imprevistos) SEGÚN CONTRATO 1823 DE 2025, PERIODO DICIEMBRE.

OBJETO:" SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJEUCUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y FORTALECIENDOLOS COMO ESPACIOS TURISTICOS DE LA REGION.

La suscrita Representante Legal de la empresa TEMPORALES UNO-A SAS Nit. 809.000.876-1, dando cumplimiento a las obligaciones especificas en su numeral 3, informa que el plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato es la siguiente:

Costos directos en los cuales tenemos que incurrir para la prestación del servicio en la Alcaldía de Neiva, que tiene que ver con la legalización y perfeccionamiento del contrato y otros costos de personal de planta mínimos que tenemos en la ciudad de Neiva, para la prestación y

supervisión del servicio de empleo temporal a nuestros trabajadores en misión.

PLAN DE INVERSION	VALOR		
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS			
Estampillas	$ 214,000.00		
Poliza	$ 52,467.00		
Impuesto 4*1000	$ 139.077.00		
Personal administrativo(Salario y seguridad social) Y supervisor	$ 5.087.666.00		
Papeleria	$ 205.650.00		
Transporte	$ 109.000.00		
TOTAL A.I.		5.807.860.00	

Atentamente,

DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
Gerente General

ANEXO

No. 5

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809050876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015734

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	ARTUNDUAGA PUENTES YEISON ESTIVEN
No. IDENTIFICACION	1,075,212,134 , NEIVA Tel: 3242565954 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CL 23 #1G-46 ROJAS TRUJILLO UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 27 DE MAYO DE 2004

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	02 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	01 DE DICIEMBRE DE 2025	

105

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas identificados como ya se señaló hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estara subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los terminos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION,e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR. j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado sera el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminara enel momento queela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que havan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y generai las consagradas en ei artículo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en su hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente. No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Codigo de Comercio,asi como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR Wilson Esteven A. 7025212134

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 01 de December de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1075212134	ARTUNDUAGA PUENTES YEISON ESTIVEN	02/12/2025		²1461912	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/12/2025 15:28:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

107

NUEVA EPS S.A

NIT. 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 02/12/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9622348	02/12/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075212134	YEISONESTIVEN ARTUNDUAGA PUENTES	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-12-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Diciembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

108

Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL | OFICINA

Ejecutivo comercial | Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE (X) INDEPENDIENTE () — FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento CC (X) CD () TI () CE () PA () Otro () ¿Cuál? ____ | N.º de documento 1075212134

Fecha de Expedición 11 07 2022 | Municipio Expedición | Departamento Expedición | Sexo M (X) F ()

Primer nombre YEISON | Segundo nombre ESTIVEN

Primer apellido ARTUNDUAGA | Segundo apellido PUENTES

Fecha nacimiento 27 05 2004 | Municipio nacimiento NEIVA | Departamento nacimiento HUILA | Nacionalidad COLOMBIA

Dirección de residencia CL 23 1G 46 | Barrio / vereda de residencia ROJAS TRUJILLO

Municipio de residencia NEIVA | Departamento de residencia HUILA

Teléfono de residencia | Celular 3242565954

Ocupación u oficio Obreros y peones de la construcción de | Ingreso mensual $ 1,423,500 | Salario integral SI () NO (X) | Es empleador SI () NO (X) | Afiliado obligado SI () NO (X)

Correo electrónico YEISON.ARTUNDUAGA123@GMAIL.COM

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil) SI (X) NO ()

Dirección de ubicación laboral | Barrio/ vereda de ubicación laboral

Municipio de ubicación laboral | Departamento de ubicación laboral | Teléfono laboral

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento NIT (X) CC () CD () TI () CE () PA () Otro () ¿Cuál? ____ | N.º de documento 809000876 | DV 1 | Código CIIU

Naturaleza Público () Privado (X) | Razón social o nombre TEMPORALES UNO-A S.A.

Dirección KR 7 14 26 3 PI | Municipio IBAGUE

Barrio / vereda | Departamento TOLIMA | Sucursal

Teléfono 0002633856 | Celular | Ocupación u oficio

Correo electrónico NOMINA@TEMPORALESUNOA.COM.CO

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1 Tipo de documento CC () TI () CE () PA () RC () Otro () ¿Cuál? ____ | N.º de documento | Fecha de nacimiento Día Mes Año

Primer nombre | Segundo nombre

Primer apellido | Segundo apellido

Nacionalidad | Dirección de residencia

Municipio de residencia | Barrio / vereda de residencia | Departamento de residencia

Sexo M () F () | Teléfono | Celular | Correo electrónico

Parentesco 1 () 2 () 3 () 4 () 5 () 6 ()

2 Tipo de documento CC () TI () CE () PA () RC () Otro () ¿Cuál? ____ | N.º de documento | Fecha de nacimiento Día Mes Año

Primer nombre | Segundo nombre

Primer apellido | Segundo apellido

Nacionalidad | Dirección de residencia

Municipio de residencia | Barrio / vereda de residencia | Departamento de residencia

Sexo M () F () | Teléfono | Celular | Correo electrónico

Parentesco 1 () 2 () 3 () 4 () 5 () 6 ()

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

Tipo de solicitud Afiliación inicial (X) | Traslado de régimen () | Traslado de entidad diferente () | Traslado por Pensión Familiar () | Es servidor público SI () NO () | Subsidiado SI () NO ()

Si marco Traslado indique: Entidad Actual ____ | Entidad a donde desea trasladarse ____

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones SI () NO () ¿Cuál? | Tarifa con la que debe cotizar %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, parametrización, actualización y emisión de información, bonos y cuotas de CETA BONOS, en cualquier tiempo en los centros de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a los mismos, bases y cruces de los diferentes procesos administrados por COLPENSIONES. SI (X) NO ()

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en los documentos de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades o centros pertinentes. SI (X) NO ()

3. La información obtenida sólo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. SI (X) NO ()

V. FIRMAS

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

Hago constar que la selección de Régimen RPM la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a COLPENSIONES para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

YEISON ESTIVEN ARTUNDUAGA PUENTES CC. 1075212134			
FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE	HUELLA AFILIADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

"Ven por tu futuro"

ADI-GAF-FMI-001_V4

109

Solicitudes *

Afiliación Trabajadores

Estado de la Solicitud

Pendiente

#	Tipo Solicitud	Identificación	Trabajador	Beneficiario	Fecha Solicitud	Estado Solicitud	Detalle Solicitud	Acción
11	Afiliación Trabajadores Renovación	1079181341	JAVIER ENRIQUE GORDILLO GUTIERREZ		02-12-2025 05:52 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
12	Afiliación Trabajadores Renovación	1070596139	PAULA CASTRO ACOSTA		02-12-2025 05:49 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
13	Afiliación Trabajadores Renovación	1003806076	NAREN MONTERO QUINTERO		02-12-2025 05:47 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
14	Afiliación Trabajadores Renovación	1079185924	LUIS FERNANDO GONZALEZ SAENZ		02-12-2025 05:45 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
15	Afiliación Trabajadores Renovación	1075219560	DANIEL FELIPE AGUIAR CERON		02-12-2025 05:43 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
16	Afiliación Trabajadores Renovación	17773441	ROMULO PERDOMO CAVIEDES		02-12-2025 05:11 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
17	Afiliación Trabajadores Renovación	1003894384	KEVIN ESTIVEN LOSADA TRUJILLO		02-12-2025 05:08 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
18	Afiliación Trabajadores Renovación	10178022	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ GOMEZ		02-12-2025 05:01 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
19	Afiliación Trabajadores Renovación	9656068	AMIN CASTANEDA RAMIREZ		02-12-2025 04:58 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
20	Afiliación Trabajadores Nuevos	1075212134	YEISON ESTIVEN ARTUNDUA PUENTES		02-12-2025 04:52 PM	Pendiente		

« Anterior 1 2 3 4 Siguiente »

TEMPORALES UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

R60707

SGS
"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015733

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	PERDOMO CAVIEDES ROMULO -
No. IDENTIFICACION	17,773,441 , SANVICENTEDELCAGUAN Tel: 3248276332
DOMICILIO Y RESIDENCIA	LOTE 29 EL TESORO UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	SANVICENTEDELCAGUAN, 11 DE OCTUBRE DE 1978

EPS: NUEVA EPS AFP: PROTECCION S.A. ARP: ARL SURA CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	02 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	01 DE DICIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: este ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria,f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por éste último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las Invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mismas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO
C.C.

EL TRABAJADOR Romel Perdomo C.C 177734141

TESTIGO
C.C.

112

ARL | sura

Medellín, 01 de December de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C17773441	PERDOMO CAVIEDES ROMULO	02/12/2025		31272523	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/12/2025 11:35:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.8, 172.16.42.57

113

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 01/12/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9614252	01/12/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17773441	ROMULO PERDOMO CAVIEDES	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-12-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de Diciembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

114

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PERDOMO CAVIEDES ROMULO** identificado(a) con **CC** número **17.773.441** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de marzo de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a https://customers.walkvox.com/elicktocall/proteccion/

115

Comfamiliar Huila

75851-17773441-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **ROMULO PERDOMO CAVIEDES** identificado con cedula de ciudadania No. **17.773.441** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SERVICIOS por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876** , con fecha de ingreso el 02 del mes de Diciembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 03 días del mes de Diciembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.S
NIT: 809000876-1

560707

SGS
"suministro de trabajadores en mision"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015748

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	.809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	GOMEZ TRUJILLO NICOLAS -
No. IDENTIFICACION	1,075,794,971 , NEIVA Tel: 3214167367 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	MANZANA Q CASA 1 UNICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NEIVA, 18 DE AGOSTO DE 2007

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERATIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	02 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	02 DE DICIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuariaSe le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá ordenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuya carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás ,y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo,en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propiatario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR: i) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que este sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISIÓN,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el artículo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mismas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 01 de December de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Codigo de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1075794971	GOMEZ TRUJILLO NICOLAS	02/12/2025		31q31h42	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/12/2025 16:53:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NUEVA EPS S.A

NIT. 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 04/12/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9631350	04/12/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1075794971	NICOLAS GOMEZ TRUJILLO	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-12-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de Diciembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

120

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1075794971
NOMBRES	NICOLAS
APELLIDOS	GOMEZ TRUJILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	RIVERA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2024	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	12/02/2025 10:30:33	**Estación de origen.**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 782 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Unica de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliacion en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL

OFICINA

Ejecutivo comercial

Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE (X) INDEPENDIENTE ()

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento CC (X) CD () TI () CE () PA () Otro () ¿Cuál? ____ N.º de documento 1075794971

Fecha de Expedición 19 08 2025 Municipio Expedición Departamento Expedición Sexo M (X) F ()

Primer nombre NICOLAS Segundo nombre

Primer apellido GOMEZ Segundo apellido TRUJILLO

Fecha nacimiento 18 08 2007 Municipio nacimiento NEIVA Departamento nacimiento HUILA Nacionalidad COLOMBIA

Dirección de residencia MZ Q CS 1 Barrio / vereda de residencia EL PINAL

Municipio de residencia NEIVA Departamento de residencia HUILA

Teléfono de residencia Celular 3214757367 Salario Integral SI () NO (X)

Ocupación u oficio Directores de administración y servicios Ingreso mensual $ 1,423,500 Es empleador SI () NO (X)

Correo electrónico TTRUGOMEZNICOLAS@GMAIL.COM Alto riesgo SI () NO (X)

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil) SI (X) NO ()

Dirección de ubicación laboral Barrio/ vereda de ubicación laboral

Municipio de ubicación laboral Departamento de ubicación laboral Teléfono laboral

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento NIT (X) CC () CD () TI () CE () PA () Otro () ¿Cuál? ____ N.º de documento 809000876 DV 1 Código CIIU

Naturaleza Pública () Privada (X) Razón social o nombre TEMPORALES UNO-A S.A.

Dirección KR 7 14 26 3 PI Municipio IBAGUE

Barrio / vereda Departamento TOLIMA Sucursal

Teléfono 0002633856 Celular Ocupación u oficio

Correo electrónico NOMINA@TEMPORALESUNOA.COM.CO

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de documento CC () TI () CE () PA () RC () Otro () ¿Cuál? ____ N.º de documento Fecha de nacimiento Día Mes Año

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Nacionalidad Dirección de residencia

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M () F () Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 () 2 () 3 () 4 () 5 () 6 ()

Tipo de documento CC () TI () CE () PA () RC () Otro () ¿Cuál? ____ N.º de documento Fecha de nacimiento Día Mes Año

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Nacionalidad Dirección de residencia

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M () F () Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 () 2 () 3 () 4 () 5 () 6 ()

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

Tipo de novedad Vinculación inicial (X) Traslado de régimen () Traslado de entidad operante () Traslado por Pensión Familiar () Servidores públicos SI () NO () Subsidiado SI () NO ()

Si marcó Traslado indique Entidad Actual Entidad a donde desea trasladarse

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones SI () NO () ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los beneficios, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, suministro, uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a los mismos, incluso cuando se presente la terminación del vínculo contractual del afiliado/ciudadano con COLPENSIONES. SI (X) NO ()

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades o organismos pertinentes. SI (X) NO ()

3. La información obtenida sólo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. SI (X) NO ()

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen RPM la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a COLPENSIONES para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES LABORALES INFORMACIÓN INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

NICOLAS GOMEZ TRUJILLO
CC. 1075794971
Documento firmado electrónicamente

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE | HUELLA AFILIADO | NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

"Ven por tu FUTURO"

ADI-GAF-FML-001_V4

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0071753 DE 2012-003 E. 23-04-2012

cadena

122

Menú Cajamilla Huila

Consulta Solicitudes

Solicitudes *

Afiliación Trabajadores

Estado de la Solicitud

Pendiente

#	Tipo Solicitud	Identificación	Trabajador	Beneficiario	Fecha Solicitud	Estado Solicitud	Detalle Solicitud	Acción
1	Afiliación Trabajadores Nuevos	1075794971	NICOLAS GOMEZ TRUJILLO		04-12-2025 08:29 AM	Pendiente		
2	Afiliación Trabajadores Renovación	1080184999	YEISON DAVIER RUIZ FIGUEROA		03-12-2025 11:25 AM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
3	Afiliación Trabajadores Nuevos	1115943698	YULEMIR AMAYA ORTIZ		03-12-2025 11:00 AM	Pendiente		
4	Afiliación Trabajadores Renovación	36066635	MARIA NELCY ALARCON PERDOMO		03-12-2025 10:47 AM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
5	Afiliación Trabajadores Renovación	1075256144	DAVID STIVEN LUGO VALENZUELA		03-12-2025 10:35 AM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
6	Afiliación Trabajadores Nuevos	1079173445	KAREN DAYANA VILLALBA SAAVEDRA		03-12-2025 10:32 AM	Pendiente		
7	Afiliación Trabajadores Nuevos	1007392636	BRAYAN STIVEN IMBACHI GOMEZ		02-12-2025 06:21 PM	Pendiente		
8	Afiliación Trabajadores Renovación	1075303785	ZAILA TATIANA UNI VALENCIA		02-12-2025 06:07 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
9	Afiliación Trabajadores Renovación	1077224329	HUVER OLAYA MENDEZ		02-12-2025 05:54 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		
10	Afiliación Trabajadores Renovación	1079181341	JAVIER ENRIQUE GORDILLO GUTIERREZ		02-12-2025 05:52 PM	Trabajador activo – Pendiente de revisión		

« Anterior 1 2 3 4 Siguiente »

TEMPORALES

UNO-A S.A.S

NIT: 809000876-1

R60707

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015746

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	:DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	PERDOMO TRUJILLO LUIS ALFREDO
No. IDENTIFICACION	83,242,549 , TELLO Tel: 3133035640 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CRA 40A #22-89 SUR LIMONAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	TELLO, 29 DE JUNIO DE 1963

EPS: NUEVA EPS AFP: COLPENSIONES (I.S.S.) ARP: ARL SURA CTA: 7452108102 COLPATRIA

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	LA ESPECIFICADA EN LA REQUISICION	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	03 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	02 DE DICIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá órdenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se ha dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA. LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador . CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el termino que dura la realizacion de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO: el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente, No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto, su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las cláusulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los terminos de las mimas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR C.C. 83242549

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 02 de December de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C83242549	PERDOMO TRUJILLO LUIS ALFREDO	03/12/2025		135170B2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/12/2025 14:36:03 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 11/12/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NUMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9655225	11/12/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	83242549	LUISALFREDO PERDOMO TRUJILLO	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-12-03

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

127

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALFREDO PERDOMO TRUJILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **83242548,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de diciembre de 2025

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Comfamiliar Huila

233336-83242549-6

LA SUSCRITA JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO DE COMFAMILIAR HUILA

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS ALFREDO PERDOMO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadania No. **83.242.549** se encuentra afiliado a esta Entidad como **DEPENDIENTE** en la modalidad de SUBSIDIO EN DINERO por intermedio de la empresa **TEMPORALES UNO A SAS** Nit No. **809.000.876**, con fecha de ingreso el 03 del mes de Diciembre de 2025.

Dicha certificación se expide a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025.

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
COMFAMILIAR HUILA

Este certificado fue generado automáticamente desde Oficina Virtual. No requiere firma física ni digital para verificar su autenticidad

COMFAMILIAR HUILA
NIT. 891180008-2

129

TEMPORALES UNO-A S.A.S

NIT: 809000876-1

R65707

SGS

"suministro de trabajadores en misión"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NV-015736

DATOS DE LA E.S.T. EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:TEMPORALES UNO-A S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:IBAGUE, CRA 7 # 14-26 PISO 3
NIT	:809.000.876-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C.	:65.774.011 DE IBAGUE

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	NUNGO RUALES KAREN DANIELA
No. IDENTIFICACION	1,016,002,994 , NEIVA Tel: 3203278310 Contrato:01
DOMICILIO Y RESIDENCIA	CRA 6A #26A-61 LAS GRANJAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BOGOTA, 20 DE MAYO DE 2005

EPS: NUEVA EPS AFP: PORVENIR S A ARP: ARL SURA CTA:

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	NEIVA	
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	NEIVA	
SALARIO	1,423,500	Mensual
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	200,000	
OTROS PAGOS SALARIALES	0.00	
OTROS PAGOS NO SALARIALES	0.00	
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	MENSUAL	
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	
OBRA O LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL SE CONTRATA	PLAN APOYO OPERTIVO	
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	PLAN APOYO OPERATIVO	
USUARIA A DONDE SE REMITE EL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE NEIVA	
FECHA DE INICIO DE LABORES	03 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	02 DE DICIEMBRE DE 2025	

Entre la E.S.T. EMPLEADORA y el TRABAJADOR EN MISION, de las condiciones civiles anotadas,identificados como ya se señaló,hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber: PRIMERA- INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: el TRABAJADOR EN MISION ha sido informado que TEMPORALES UNO A S.A.S. es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles TEMPORALMENTE en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas TRABAJADORES EN MISION, contratadas directamente por TEMPORALES UNO-A S.A.S. También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado TEMPORALES UNO-A S.A.S. realiza su contratación con él. En los términos del presente contrato, la ley y el reglamento interno de trabajo tanto de TEMPORALES UNO-A S.A.S., como de la empresa usuaria. Se le ha hecho saber además que será empleado de la E.S.T.,pero estará subordinado y recibirá ordenes de la USUARIA, referida en la primera página de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado por que se le dado a conocer atrás y ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada, en los términos del presente contrato. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION: éste ingresa al servicio de la E.S.T. empleadora a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato para ejecutar la obra o labor determinada también atrás anotada.Los compromisos del TRABAJADOR EN MISION son: a) Poner al servicio de la E.S.T. EMPLEADORA o de la USUARIA a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la funciones propias del cargo u oficio contratado atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la E.S.T. EMPLEADORA o la USUARIA por conducto de las personas autorizadas por ellas; b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar,tiempo y condiciones que TEMPORALES UNO-A S.A.S. le señale; c) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio; d) conservar rigurosamente la disciplina interna establecida por el USUARIO,donde se remite el TRABAJADOR EN MISION;e) Cumplir con las recomendaciones dada por TEMPORALES UNO-A S.A.S. sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria;f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja; g) No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que el USUARIO le ha encomendado; h) Utilizar debidamente y cuidar las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima,productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario; i) Acatar los reglamentos de la empresa USUARIA y del EMPLEADOR; j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma; k) Acatar las normas sobre Salud Ocupacional y poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. l) Informar a TEMPORALES UNO A S.A.S. oportunamente cualquier circunstancia o situación que pueda afectar, alterar o modificar en algún sentido los elementos constitutivos de la presente TERCERA - LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATATACION: el lugar de trabajo del empleado será el que se señaló en encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera página de este convenio, lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones o de remuneración del trabajador CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: será por el término que dura la realización de la obra o labor contratada a TEMPORALES UNO-A S.A.S. por la empresa USUARIA o beneficiaria de los servicios personales del TRABAJADOR EN MISION y en consecuencia este contrato terminará enel momento quela obra o labor determinada culmine locual comunicará el usuario al empleador.En todo caso los primeros dos meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. QUINTA - SALARIO Y PERIODOS DE PAGO: el empleador pagará al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anotó en la primera página de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás se indicó. PARAGRAFO. el empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que ésta sea (Art. 76 Ley 50 de1990). SEXTA - AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMINICAL O FESTIVO:todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la Ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo; el EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el USUARIO. SEPTIMA - JORNADA: el trabajador en misión se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el USUARIO o a las personas autorizadas por este último, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Art. 25 de la Ley 50 de 1990 para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, del mismo modo empleador y trabajador podrán acordar la jornada de trabajo prevista en el Art 27 de la ley 50 de 1990,para ello simplemente bastara la voluntad bilateral y consensual de las partes. OCTAVA - FALTAS GRAVES: constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los Reglamentos del USUARIO o del EMPLEADOR, que hayan sido dados a conocer al TRABAJADOR EN MISION,las siguientes:a)Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces; c)La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje; d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas, narcóticas o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez; e)El hecho de que el TRABAJADOR EN MISION abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo; f) La inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR EN MISION con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores; h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria; i) Retirar de las oficinas, archivos o almacenes documentos, elementos o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello, j) y general las consagradas en el articulo 7 del decreto 2351de 1965. NOVENA - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES: Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera página de este contrato, bajo el título "OTROS PAGOS SALARIALES" no constituyen salario para efectos prestaciones toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el EMPLEADOR reconoce o paga al TRABAJADOR EN MISION.PARAGRAFO:Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal,habitación,alimentacion o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el EMPLEADOR o el USUARIO al TRABAJADOR EN MISION en dinero o en especie. DECIMA - CONTRATOS ANTERIORES: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION:La Dirección de la residencia informada por el TRABAJADOR EN MISION para ser anotada en sus hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección se entiende hecha debidamente. No obstante, el trabajador se obliga informar inmediatamente al empleador cualquier cambio de domicilio o lugar de residencia para todos los efectos pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 593 del Código de Comercio,así como en los artículos 20 y concordantes de LEY 23 de 1982 sobre derechos de autor.DECIMA TERCERA. El trabajador entiende y acepta que la causa o materia única de su contrato es la necesidad del servicio de la empresa usuaria. Por lo tanto su relación laboral con la Temporal termina en legal forma desde el mismo momento en que el usuario le informe verbal o por escrito que la labor y obra para la cual fue contratado ha terminado.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad deNEIVA en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

En mi calidad de trabajador hago constar que he leído a cabalidad las clausulas del presente contrato manifestando mi absoluta conformidad con los términos de las mismas y para todos los efectos de su ejecución.

REPRESENTANTE LEGAL

Karen Ningo
EL TRABAJADOR CC. 1016002994

TESTIGO
C.C.

TESTIGO
C.C.

ARL | sura

Medellín, 02 de December de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de TEMPORALES UNO A S. A.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	891180009D MUNICIPIO DE NEIVA - ALCALDIA DE NEIVA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1016002994	ÑUNGO RUALES KAREN DANIELA	03/12/2025		PL1509a1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/12/2025 13:07:20 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.118.145.55, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

132

NUEVA EPS S.A

NIT. 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 02/12/2025, el empleador TEMPORALES UNO A S.A.S identificado con NIT número 809000876 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9621666	02/12/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1016002994	KARENDANIELA ÑUNGO RUALES	1423500	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2025-12-03

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Diciembre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 830.224.806-5

CERTIFICA QUE:

KAREN DANIELA ÑUNGO RUALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.016.002.994**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 3 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque esta acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.